



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 418 DE

(23 NOV. 2016)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 12 de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2016, se recibió el estudio previo N° 54 del 27 de julio de 2016, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS II DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio. A

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 12 de 2016 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 67328 del 28 de julio de 2016, por un valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$26.548.269.025.00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 12 de 2016, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 303 y 2531 de 2016.

Que el 31 de julio de 2016, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 17 de agosto de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 23 de agosto de 2016, a partir de las 11:00 horas, se llevó a cabo la visita técnica en la Sede campus Nueva Granada en Cajicá, donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 24 de agosto de 2016 a partir de las 10:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 7 de septiembre de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. del pliego de condiciones.

Que el 14 de septiembre de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 2, mediante la cual se dio respuestas a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 12 de 2016, se modifican los numerales 1.3., 4.2., 4.3.2.2., 4.3.3., 8.9.1., 9.1., el capítulo sexto y los anexos Nos. 7, 8 y 9 del pliego de condiciones y se publican varios documentos que hacen parte del pliego.

Que el 16 de septiembre de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 3, mediante la cual se modificaron los ítems 18.1.1.9 y 19.5.19 del numeral 1.3 del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 22 de septiembre de 2016, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 12 de 2016, en el que se presentaron once (11) propuestas, así:

No.	PROPONENTE	FOLIOS
1	CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA	857
2	CONSORCIO ASSIGNIA-ASMI	335
3	CONSORCIO SB	358
4	CONSORCIO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA	595
5	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	393
6	CONSORCIO BOZA	395
7	CONSORCIO SABANA CENTRO	505
8	CONSORCIO APONTE 2017	411
9	CONSORCIO PATRIA	428
10	CONSORCIO CM CONCRELAB	381
11	CONSORCIO MAC	193

Que el 05 de octubre de 2016, se solicitó a los proponentes: Consorcio Assignia - Asmi, Consorcio Mac, Consorcio Cm Concrelab, Consorcio Sabana Centro, Unión Temporal San Pedro y Consorcio Aponte 2017, subsanar algunos documentos jurídicos.

Que los proponentes: Consorcio Aponte 2017, Consorcio Assignia - Asmi, Consorcio Mac, Consorcio Cm Concrelab, Consorcio Sabana Centro, Unión Temporal San Pedro, respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 18 de octubre de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. del pliego de condiciones.

Que el 19 de octubre de 2016, se solicitó al proponente Consorcio Sabana Centro, subsanar un documento jurídico, siendo subsanado en la misma fecha.

Que el 20 de octubre de 2016, se solicitó a los proponentes: Consorcio Assignia - Asmi, Consorcio Cm Concrelab y Consorcio Aponte 2017, subsanar algunos documentos técnicos y al proponente Consorcio SB subsanar unos documentos jurídicos.

Que el 20 de octubre de 2016, el proponente Consorcio Assignia - Asmi, subsanó los documentos técnicos solicitados.

Que el 21 de octubre de 2016, los proponentes: Consorcio Cm Concrelab y Consorcio Aponte 2017, subsanaron los documentos técnicos solicitados y el Consorcio SB subsanó los documentos jurídicos.

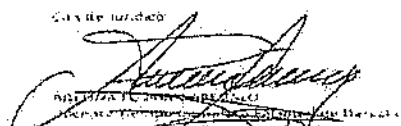
Que el 24 de octubre de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 5, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. del pliego de condiciones.

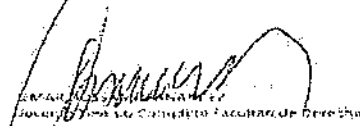
Que el 26 de octubre de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

RESUMEN CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA Nº. 12 DE 2016

Nº.	PROponente	EVALUACION JURIDICA	
		FORMA	MECANISMO
1	CONSORCIO CERRITOS DE SAN PEDRO 2017	X	
2	CONSORCIO ASSIGNIA - ASMI	X	
3	CONSORCIO MAC	X	
4	CONSORCIO CM CONCRELAB	X	
5	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	X	
6	CONSORCIO SB	X	
7	CONSORCIO SABANA CENTRO	X	
8	CONSORCIO APONTE 2017	X	
9	CONSORCIO SABANA	X	
10	CONSORCIO CM CONCRELAB	X	
11	CONSORCIO ASMI	X	


 Cax de Juridico
 ASISTENTE TECNICO ASESORADO
 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO


 ASISTENTE TECNICO ASESORADO
 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO

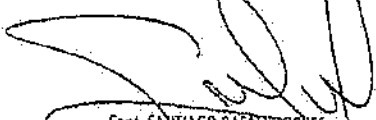
A

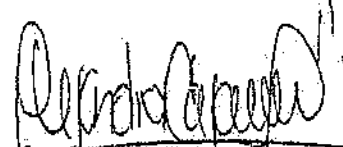
EVALUACIÓN FINANCIERA


RESUMEN CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINANCIERA INVITACIÓN PÚBLICA No. 12 DE 2016

N°.	PROPONENTE	EVALUACION FINANCIERA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 1017	X	
2	CONSORCIO ASIGNIA-ASMI	X	
3	CONSORCIO SB	X	
4	CONSORCIO UNIVERSITARIO DE CUCHIBAMARCA	X	
5	UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO	X	
6	CONSORCIO BOZA	X	
7	CONSORCIO SABANA CENTRO	X	
8	CONSORCIO A FONTE 2017	X	
9	CONSORCIO PATRIA	X	
10	CONSORCIO CM CONCRELAB	X	
11	CONSORCIO MAC	X	

EL COMITÉ FINANCIERO


 Cont. SANTIAGO RAFAEL TORRES
 JEFE División Financiera


 Cont. EVELYN ALEJANDRA CUALE
 P.E. División Financiera


 Cont. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
 R.U. División de Bienestar Universitario

1

EVALUACION TÉCNICA

SELECCIÓN CONTRATADA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CALIDAD EN EL CAMPUS PARA FAMILIAS CASI, POR EL SISTEMA DE PRECIOS BOTAS POR LOTES EN FORMULA CESUAL
EVALUACION TÉCNICA

INDICADOR	REQUISITOS BÁSICOS			EXPERIENCIA		REQUISITOS ESPECÍFICOS											
	REQUISITO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	REQUISITO	VALOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. CONDOMINIO SABANA CENTRO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
2. CONDOMINIO OBRAS DE INGENIERIA 2017	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
3. CONDOMINIO MAC	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
4. CONDOMINIO SB	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
5. CONDOMINIO CM CONCRELAB	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
6. CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
7. CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
8. CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
9. CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
10. CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
11. CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO
12. CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO	CONDOMINIO

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Director Oficina Licitaciones

Director Oficina Proyectos

Director Oficina Proyectos

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes: CONSORCIO APONTE 2017, CONSORCIO SABANA CENTRO, CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2017, CONSORCIO MAC y CONSORCIO SB, presentaron oportunamente observaciones al informe de verificación y evaluación de la invitación Pública No. 12 de 2016.

Que el 10 de noviembre de 2016, se solicitó al proponente: CONSORCIO CM CONCRELAB, la subsanación de algunos documentos técnicos, los cuales fueron subsanados el 11 de noviembre de 2016.

Que el 11 de noviembre de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 6, mediante la cual se modificó el numeral 3.1, del pliego de condiciones y la fecha de la audiencia de adjudicación.

Que el 16 de noviembre de 2016, a partir de las 09:00 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de cinco (5) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

u

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 12 DE 2016, CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."
DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 12 DE 2016.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente a las evaluaciones de la Invitación Pública No. 12 de 2016, así

1) Observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2017:

Observación No. 01

"Hacemos las siguientes observaciones a la evaluación de las ofertas del proceso de la referencia, para ser tenidas en cuenta dentro del mismo:

- 1 Solicitamos al, No Habilitar la oferta presentada por el CONSORCIO MAC para el proceso de la referencia, ya que en su Oferta Económica (folio 163) en el ítem 4.7.3 MUROS EN BLOQUE No 4 ARCILLA TIPO SANTA FÉ, e= 12cm, ANCHO >0.70m, superó el valor unitario del presupuesto oficial establecido en \$28.809 pesos, y el CONSORCIO MAC ofertó para este ítem un valor de \$2'875.136 pesos, incurriendo en la causal de rechazo p) Cuando algún valor unitario de los ítems presentados en el anexo de propuesta económica, supera el valor unitario del presupuesto oficial"

Respuesta No. 01:

Se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica del proponente CONSORCIO MAC.

Observación No. 02

2. Solicitamos al, No Habilitar la oferta presentada por el CONSORCIO APONTE 2017 para el proceso de la referencia, ya que en su oferta económica alteró dos cantidades de obra, así:

A folio 388, se evidencia que alteró la cantidad de obra del ítem 18.1.4.19, ya que ofertó con 2,88 UN y en el Anexo 7 Propuesta Económica de los pliegos de condiciones el ítem 18.1.4.19 tiene una cantidad para ofertar de 2.00 UN.

A folio 401, se evidencia que alteró la cantidad de obra el ítem 22.3.4, ya que ofertó con 331,55 UN y en el Anexo 7 Propuesta Económica de los pliegos de condiciones el ítem 22.3.4 tiene una cantidad para ofertar de 334 UN.

El pliego establece en el numeral 4.4.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada."

Respuesta No. 02:

Se acepta la observación y se modifica la evaluación técnica del proponente CONSORCIO APONTE 2017, teniendo en cuenta que el proponente en su oferta económica, no cumple en los ítems 18.1.4.19 y 22.3.4, y en virtud de ello, la propuesta económica no cumple, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada." Así mismo se encuentra incurso con el CAPÍTULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO, literal i) "Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones"

Observación No. 03

a. Solicitamos al hacer la revisión nuevamente de la Certificación No. 5 aportada a folios 745 al 816, incluyendo certificación de obra y acta de recibo y liquidación, de nuestra oferta, Consorcio Obras de Ingeniería 2017, ya que cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones Adenda 2 Numeral 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal a) ya que cumple con CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (GRUPO I) - SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA I-4 Instituciones Militares."

b. El certificado de obra de Construcción de Edificaciones mencionado en el numeral anterior, corresponde al contrato de Obra No. 741 de 2011 suscrito con el Ejército Nacional, donde se ejecutaron las siguientes obras que pueden ser verificadas en el acta de liquidación adjunta en la oferta:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS: FRENTE 1 BITER 3 ZARZAL-VALLE: 2 BATERÍAS SANITARIAS. FRENTE 2 BITER 14 PUERTO BERRIO-ANT: 2 BATERÍAS SANITARIAS, 1 RANCHO DE CAMPAÑA. FRENTE 4 BITER 22 EL RETORNO-GUAVIARE: 1 RANCHO DE TROPA, 2 TIENDAS DEL SOLDADO, 1 BATERIA SANITARIA. FRENTE 5 BITER 23 CHAPALITO-NARIÑO: 2 BATERÍAS SANITARIAS, 1 TIENDA DEL SOLDADO. FRENTE 6 BITER 28 CARIMAGUA-META: 1 RANCHO DE CAMPAÑA, 1 TIENDA DEL SOLDADO.

ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES: FRENTE 3 BITER 17 CAREPA-ANTIOQUIA: ADECUACION BATERIASANITARIA. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: FRENTE 1, 4, 5 y 6. OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO FRENTE 4: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

c. Solicitamos que se haga la verificación de la certificación de experiencia No. 5 mencionada y aclarada en los numerales anteriores, y revisar en el acta de liquidación que está en la oferta, donde claramente para cada uno de los frentes se establecen las obras correspondientes, y aunque el objeto está enmarcado en rubros de Adecuación y Mantenimiento, las obras realmente ejecutadas son obras nuevas en los Frentes de obra 1, 2, 4, 5, 6, que aunque mencione adecuación como

título (por el rubro del objeto) las obras son de construcción nueva que se verifican con las actividades ejecutadas desde los preliminares, cimentación, estructura el único frente que tiene una obra de Adecuación de una Batería de Baños es el Frente 3 del Biter 17 en Carepa - Antioquia que se puede verificar en las actividades ejecutadas (desde el folio 802 cara posterior de la oferta) donde desde los preliminares se ejecutan obras de demolición, este frente tuvo un valor dentro del contrato de \$111'844.951,80 pesos (foto 803 cara posterior de la oferta)

Por lo anterior, solicitamos al que la certificación de obra aportada en la oferta de Consorcio Obras de Ingeniería 2017 sea tenida en cuenta en la evaluación técnica, ya que cumple con uso, objeto, valor y área de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones adenda 2."

Respuesta No. 03:

a. Se acepta la solicitud en la que corresponde a la revisión de la certificación señalada en la observación, sin embargo, la causal de rechazo en la que se encuentra incursa la propuesta, corresponde al incumplimiento del tipo de contrato solicitado, por cuanto corresponde a una certificación cuyo objeto es "Adecuación y mantenimiento del frente No. 1: Adecuación de baterías sanitarias, adecuación saneamiento básico en el Biter 3, ubicado en Zarzal Valle; frente 2: Adecuación del rancho de campaña, adecuación de baterías sanitarias en el Biter 14, ubicado en Puerto Berrio Antioquia; Frente No. 3: Mantenimiento de baterías sanitarias en el Biter 17 ubicado en Carepa Antioquia; Frente No. 4: adecuación del rancho de campaña, adecuación tienda del soldado, adecuación de baterías sanitarias, adecuación de red eléctrica y saneamiento básico del Biter 22, ubicado en el Retorno Guaviare; Frente No. 5: Adecuación tienda del soldado, adecuación de baterías sanitarias, adecuación saneamiento básico del Biter 23; ubicado en Chapellío Nariño. Frente No. 6: Adecuación del Rancho de campaña, adecuación tienda del soldado, adecuación saneamiento básico del Biter 26 ubicado en Cañagua- Meja". actividades que no se encuentran incluidas de conformidad con los requisitos de experiencia señalados en el pliego de condiciones, adenda 2 Numeral 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica que se requiere experiencia en: "construcción de edificaciones institucionales (grupo i)1, o en ocupación comercial de bienes y productos (subgrupo c-2)1, o en ocupación lugares de reunión cultural (subgrupo l-2)1 o en ocupación de lugares de transporte (subgrupo l-5)1 cada una de estas certificaciones deberá tener un área construida cubierta igual o superior a 6.000 m2. no se admiten certificaciones de proyectos de remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural". en consecuencia, se mantiene la evaluación técnica en la que corresponde a este aspecto

b. No se acepta la observación, las actividades registradas en la certificación y demás documentos corresponden a adecuación y mantenimiento como se menciona en la respuesta anterior.

c. No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica del proponente, por las razones señaladas en respuestas anteriores.

2) Observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO MAC:

Observación No. 04

Muy respetuosamente realizamos las siguientes Aclaraciones y presentación de documentos subsanables, al informe de evaluación técnica del proceso de la referencia publicado el día 26 de Octubre del presente año en la página de contratación.

- a. Se adjuntan NUEVAS certificaciones con cambios en las fechas y con el área construida de los proyectos que no se tuvieron en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.
- b. Se aclara a la entidad que por un error de escritura el ítem 4.7.3 cambio su valor por \$ 28.751,38 corriendo dos decimales del valor entregado en el presupuesto oficial. Se adjunta presupuesto corregido para verificación de la entidad, teniendo en cuenta que aún no se conoce la forma de calificación económica y no presentaría una ventaja que le sean otorgados los puntos al CONSORCIO MAC, como se indica en el numeral 5 del artículo 41 del reglamento de contratación interno "No podrá rechazarse las propuestas por el no cumplimiento de requisitos formales, los mismos podrán subsanarse dentro del término establecido por la Universidad para el efecto."

Respuesta No. 04:

a. Se acepta la observación y luego de validar la información presentada, se modifica la evaluación técnica del proponente en lo que corresponde a esta certificación, aclarando que no corresponde a una certificación NUEVA si no al complemento o aclaración de las ya presentadas con la oferta.

b. No se acepta la observación. El Pliego de condiciones en su CAPÍTULO SEXTO- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal p) indica que "Cuando algún valor unitario de los ítems presentados en el anexo de propuesta económica, supere el valor unitario del presupuesto oficial." la oferta será rechazada, por lo tanto se mantiene lo establecido en la evaluación técnica.

3) Observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO SB:

Observación No. 05

"Una vez revisado el informe de evaluación, presentamos las siguientes observaciones:

1) CONSORCIO CM CONCRELAB

Revisada la certificación aportada a folio 276, contrato No. 1745/2007, cuyo objeto corresponde a Construcción de Obras Batallón de Infantería No. 30GR Alfredo Vásquez Cobo, y construcción de obras en la Brigada Móvil de Valledupar, se puede observar que esta consta de dos frentes de obra, por tal motivo solicitamos a la entidad tener en cuenta únicamente el área del edificio de mayor área aportada."

Respuesta No. 05:

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica del proponente CONSORCIO CM CONCRELAB, de conformidad con el pliego de condiciones Adenda 2 Numeral 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el cual indica que se requiere experiencia en: "Construcción de edificaciones institucionales (grupo i)1, o en ocupación comercial de

bienes y productos (subgrupo c-2)1, o en ocupación lugares de reunión cultural (subgrupo l-2)1 o en ocupación de lugares de transporte (subgrupo l-5)1 cada una de estas certificaciones deberá tener un área construida cubierta igual o superior a 6.000 m2. No se admiten certificaciones de proyectos de remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural."

Observación No. 06

2. CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2017

Revisada la certificación aportada en la propuesta contrato No. 1572 DE 2008 DIING, cuyo objeto corresponde a Construcción Batallón de Infantería No. 29 GR Górmán Ocampo Herrera Uribe Mata, se puede observar este proyecto consta de 9 edificaciones, por tal motivo solicitamos a la entidad pedir aclaración respecto a las áreas de cada una de las edificaciones y tener en cuenta únicamente el área del edificio de mayor área aportada.

Respuesta No. 06:

No se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica del proponente CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2017, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones Adenda 2 Numeral 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el cual indica que se requiere experiencia en: "Construcción de edificaciones institucionales (grupo i)1, o en ocupación comercial de bienes y productos (subgrupo c-2)1, o en ocupación lugares de reunión cultural (subgrupo l-2)1 o en ocupación de lugares de transporte (subgrupo l-5)1 cada una de estas certificaciones deberá tener un área construida cubierta igual o superior a 6.000 m2. No se admiten certificaciones de proyectos de remodelación, adecuación, mantenimiento ni reforzamiento estructural." Subraya fuera de texto

Observación No. 07

3. CONSORCIO APONTE 2017

Revisada la propuesta presentada se observa que aportaron un contrato con la CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION, en la que se menciona el siguiente objeto "EJECUCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO". Por lo anterior solicitamos a la entidad pedir aclaración de dicha certificación con el fin de evidenciar que realmente se trata de una construcción de edificación. Y no un mantenimiento u otras obras que no se solicitaban.

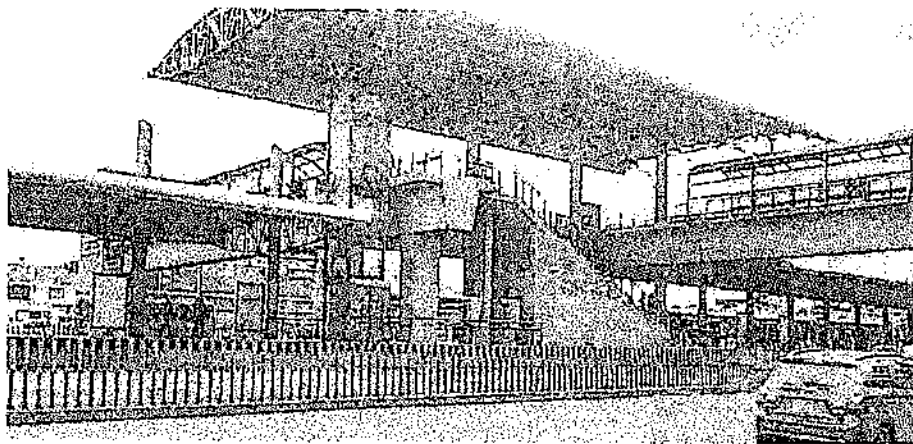
Respuesta No. 07:

Revalidando la certificación, se encuentra que en los folios 345 a 347 las obras relacionadas corresponden a edificaciones nuevas. Por lo anterior se mantiene la evaluación técnica del proponente CONSORCIO APONTE 2017 en lo que corresponde a este aspecto.

Observación No. 08

4. CONSORCIO SABANA CENTRO

Revisada la propuesta presentada se observa que aportaron un contrato con el IDU, cuyo objeto corresponde a Construir por el sistema de precio global la Estación Intermedia de Banderas de la Troncal Américas para Transmilenio S.A., por lo cual solicitamos a la entidad no tener en cuenta dicha certificación toda vez que esta no corresponde a una edificación.



Agradecemos la atención prestada.

Respuesta No. 08:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones Adenda 2 Numeral 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el cual indica que se requiere experiencia en: "Construcción de edificaciones institucionales (grupo i), o en ocupación comercial de bienes y productos (subgrupo c-2)1, o en ocupación lugares de reunión cultural (subgrupo l-2)1 o en ocupación de lugares de transporte (subgrupo l-5)1..." Subraya fuera de texto. La certificación presentada está incluida dentro de dicha clasificación.

4) Observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO SABANA CENTRO:

Observación No. 09

Presentamos observaciones al informe de evaluación y a las propuestas presentadas en la convocatoria en referencia.
CON RELACION AL CONSORCIO CM CONCRELAB

M

El integrante de este oferente, CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS, presentó la información para determinar la Capacidad Residual sin el lleno de los requisitos, situación que impide establecer la capacidad residual de este integrante y por tanto del oferente, requisito habilitante, motivo suficiente para el rechazo del ofrecimiento, en aplicación de la causal de rechazo "I" del capítulo sexto, modificado por la adenda 2.

En efecto, este integrante presentó el certificado de acreditación de la capacidad técnica y el Anexo 5.4 de contratos en ejecución con carencia de firma de Revisor Fiscal, tal como se solicitó en los formatos del pliego de condiciones, en tanto que el certificado de acreditación de la capacidad de organización y capacidad financiera no tiene firma original.

Adicionalmente, presentó para acreditar la capacidad de Organización el Estado de Resultados de más alta facturación en los últimos cinco (5) años suscrito por el Revisor Fiscal, omitiendo anteponer a su firma la expresión ver opinión adjunta u otra similar y sin acompañar dicho estado financiero del dictamen de Revisor Fiscal que permita conocer la opinión del profesional sobre los Estados Financieros Auditados o Dictaminados, tal como se solicita en el artículo 38 y 39 de la ley 222 de 1995, y por tanto careciendo de validez.

Ante la imposibilidad de verificar el requisito habilitante de capacidad residual, por la ausencia de información válida de uno de los integrantes del consorcio, solicitamos el rechazo de la oferta del consorcio CM CONCRELAB."

Respuesta No. 09:

Se informa al proponente, que se solicitó al CONSORCIO CM CONCRELAB la subsanación de los documentos señalados en la observación, siendo aportados oportunamente, por lo tanto, se evalúa como CUMPLE el requisito.

Observación No. 10:

Presentamos observaciones adicionales al informe de evaluación y a las propuestas presentadas en la convocatoria en referencia.

CON RELACIÓN AL CONSORCIO CM CONCRELAB

Este oferente presenta para acreditar parte de la experiencia específica solicitada, la de su integrante CONSTRUCTORA CREAMQ SAS, sociedad constituida hace menos de tres años cuyo único accionista es la sociedad CONSTRUCCIONES BARSASAS, tal como se indica en acta de cambio de razón social aportada y en certificación de la contadora. Experiencia adquirida por CONSTRUCCIONES BARSASAS y válida para el proceso de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Sin embargo llama la atención que la CONSTRUCTORA CREAMQ SAS, tenga como única accionista a una sociedad con el mismo objeto, la sociedad CONSTRUCCIONES BARSASAS. Esta última vinculada a denuncias de presunta captación ilegal de dineros del público, por lo cual solicitamos a la entidad revisar una posible inhabilidad para contratar a la luz de los literales a y j del artículo 8º de la ley 80 de 1993 y del inciso final del artículo 9º de la misma ley, de una de las sociedades integrantes del consorcio.

Adjuntamos Autos 2016-01-0014003 y 2016-01-001466 que dan cuenta de la investigación adelantada en contra la Constructora Barsa SAS por presunta captación ilegal de dineros."

Respuesta No. 10:

No se acepta la observación. El integrante del consorcio cuestionado, no se encuentra inhabilitado, puesto que no está incurso en ninguna causal acreditada y demostrada de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley o en el pliego de condiciones. Analizadas las dos causales aducidas por el proponente observante, se concluye que ninguna le es predicable, no está inhabilitado por la ley o la constitución ni se trata de una sociedad de personas a la que se le haya decretado la caducidad en otro contrato.

5) Aclaración presentada por el proponente CONSORCIO APONTE 2017:

Observación No. 11

Apreciados Señores:

Como representante legal suplente del CONSORCIO APONTE 2017, muy respetuosamente me permito aclarar que los porcentajes de participación del consorcio en mención son los siguientes:

NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICENO	C.C 80.088.071	24,99755%
LIGUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900809713-1	24,99755%
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS YTV S.A.S.	NIT. 900852166-4	50,00490%

Con lo anterior la sumatoria de los porcentajes de participación es del 100%

Agradezco la atención prestada,

Respuesta No. 10:

Se acepta la observación, y por lo tanto esta modificación se consideró en la evaluación jurídica técnica y financiera.

Cordialmente,

Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones" *M*

Que luego de presentar las respuestas, se procedió a dar lectura al cuatro Resumen del informe de verificación y evaluación, así:

CONSOLIDADO EVALUACIONES INVITACION PÚBLICA No. 12-2016					
No.	PROponente	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO
1	CONSORCIO OBRAS DE INGENIERÍA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
2	CONSORCIO ASSIGNIA - ASMI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
3	CONSORCIO SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
4	CONSORCIO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
5	UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
6	CONSORCIO BOZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
7	CONSORCIO SABANA CENTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
8	CONSORCIO APONTE 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
9	CONSORCIO PATRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
10	CONSORCIO CM CONCRELAB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
11	CONSORCIO MAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; el Consorcio Aponte 2017, presentó una observación, razón por la cual la Universidad suspendió la audiencia de adjudicación con el fin de dar respuesta a la misma.

Que el 17 de noviembre de 2016, a las 08:00 horas, se continuó la audiencia de adjudicación y la Universidad dio respuesta a la observación en los términos que se señalan a continuación:

"UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 12 DE 2016

DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACION PÚBLICA No. 12 DE 2016 Y ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Respetados Señores:

En el presente documento se da respuesta a la observación presentada durante la primera sesión de la audiencia de adjudicación. No se da respuesta a escritos presentados posteriormente.

1. Observación presentada por el proponente CONSORCIO APONTE 2017

A pesar de que existe error en el ítem por la cantidad que se presentó, queremos hacer énfasis que no se presenta un error aritmético del 0,3%, y la causal de rechazo dice que: cuando de la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, un error aritmético con una diferencia igual o superior al 0,3% con respecto al valor original de la propuesta.

Haciendo la corrección aritmética de estos ítems, en los que se presentó el error de la cantidad por error de digitación, el valor de la oferta no presenta error del 0,3% y hacemos énfasis en que ninguna de las causales de rechazo dice que por error en la cantidad de los ítems se rechazara la oferta, también hacemos énfasis en que es un contrato por precio unitario, por tanto el error de digitación de algunas cantidades de los ítems no va a afectar el valor de la propuesta, es decir, el valor es inmodificable, por lo tanto, solicitamos no se aplique la causal de rechazo y sea habilitado el consorcio Aponte 2017.

Respuesta:

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica del proponente CONSORCIO APONTE 2017, teniendo en cuenta que al existir error en las cantidades ofrecidas en los ítems 18.1.4.19 y 22.3.4., de su propuesta económica, el oferente incurre en la causal de rechazo establecida en el literal r del capítulo Sexto Causales de Rechazo del pliego de condiciones, la cual establece: "Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones". (Negrilla fuera de texto). El pliego de condiciones establece en el inciso 3° del numeral 4.4.1. "VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" que la propuesta será rechazada cuando: "la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0,3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteren cantidades, la propuesta será rechazada". (Negrilla fuera de texto); por tanto no es procedente la solicitud del proponente.

Cordialmente,

Dra. MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones*

Que seguidamente la Universidad realizó el sorteo para la asignación del puntaje económico, así:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (SORTEO)	
Balota n. 1	Media Geométrica
Balota n.º 2	Media Aritmética
Balota n.º 3	Propuesta más económica

Que una vez verificadas las balotas correspondientes, el asesor de la Rectoría de la Universidad escogió la balota No. 2 "Media Aritmética" como modalidad para asignar el puntaje económico, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, obteniéndose el puntaje económico y final de los proponentes de la Invitación Pública No. 12 de 2016, así:

OPCIÓN 2 - MEDIA ARITMÉTICA										
N°	PROponentes	VALOR TOTAL	ADMISIBILIDAD	MEDIA ARITMÉTICA						
				PUNTAJE EVALUACION TÉCNICA	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA		DIF.	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
	PRESUPUESTO OFICIAL	26.548.269.025,00			26.548.269.025,00					
1	CONSORCIO OBRAS DE NGEN. SPA 2017	25.126.177.092,79	ADMISIBLE	300,00	25.126.177.092,79	631.310.000,65	25.126.177.092,79	631.310.000,65	152,42	452.4238
2	CONSORCIO ASIGNA- ASMA	25.984.403.483,03	ADMISIBLE	300,00	25.984.403.483,03		25.984.403.483,03	(226.916.398,59)	97,84	397.8445
3	CONSORCIO SB	25.510.951.923,85	ADMISIBLE	300,00	25.510.951.923,85	246.535.169,59	25.510.951.923,85	246.535.169,59	200,00	500,0000
4	CONSORCIO LA VESTIBARIO DE CUNDIYANARC	25.964.119.019,54	ADMISIBLE	300,00	25.964.119.019,54		25.964.119.019,54	(206.631.926,21)	101,36	401.3644
5	LABOR TEMPORAL SAN PEDRO	26.166.123.214,77	ADMISIBLE	300,00	26.166.123.214,77		26.166.123.214,77	(403.636.121,33)	66,31	366.3117
6	CONSORCIO BOZA	26.298.024.735,12	ADMISIBLE	300,00	26.298.024.735,12		26.298.024.735,12	(541.537.641,68)	43,25	343.2500
7	CONSORCIO SABANA CENTRO	25.023.360.155,23	ADMISIBLE	300,00	25.023.360.155,23	734.126.938,20	25.023.360.155,23	734.126.938,20	139,71	439.7106
8	CONSORCIO APONTE 2017	25.629.846.300,53								
9	CONSORCIO PARRA	25.940.760.337,82	ADMISIBLE	300,00	25.940.760.337,82		25.940.760.337,82	(183.273.244,30)	105,42	405.4177
10	CONSORCIO CONCONCEBAS	25.011.681.947,23	ADMISIBLE	300,00	25.011.681.947,23	745.895.146,21	25.011.681.947,23	745.895.146,21	138,27	438.2668
11	CONSORCIO MAC	25.934.438.549,25								
	MEDIA ARITMÉTICA				25.757.487.093,44	246.535.169,59				
	SOR PRESUPUESTO OFICIAL	23.893.442.322,50				25.510.951.923,85				

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 12 de 2016 a la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO SB, por un valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.510.951.924), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento en los parámetros establecidos en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, en relación con los criterios de SELECCIÓN OBJETIVA que sustenten dicha norma, por conveniencia institucional, y por ser favorable a los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan intereses diferentes a los contenidos en la norma y en el pliego de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los comités jurídico, financiero y técnico, y por haber obtenido quinientos (500) puntos de quinientos (500) puntos posibles en los aspectos calificables.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014

"Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 12 de 2016.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 12 de 2016, en el sentido de adjudicar al **CONSORCIO SB**, integrado por: **SAVERA S.A.S.**, con Nit No. 830.036.296-1 con un porcentaje de participación del 29%; **becsa s.a.s** con Nit No. 900.919.077-7 con un porcentaje de participación 51%, Y, **EXCAVACIONES JOBEPA S.L.** con Nit No. 900.343.883-3 con un porcentaje de participación 20% de la Invitación Pública N.º 12 de 2016 cuyo objeto es **"SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS II DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$25.510.951.924.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.510.951.924.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al rubro 231 (Edificios), destino presupuestal 2311002 (Dirección Proyecto Campus), PI 020103034107, sede 2, certificado de disponibilidad presupuestal N° 67328 del 28 de julio de 2016, vigencia fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

23 NOV. 2016

Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad e las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.			
ELABORÓ	REVISÓ, JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA (EI)	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Andrés Mónica García Carrón PE - Sección Contratos de Maquila y Mantenimiento	Dr. Mónica Margot David Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Capitán de Navío Rafael Antonio Toboá Mondragón Vicerrector Administrativo	Dr. Elsa Lidia Aguero Llamas Jefe Oficina Asesoría Jurídica